



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 160 2017-GR.CAJ/DRA



Cajamarca, 24 AGO. 2017

VISTO:

La el Informe N° 0084-2017-GR.CAJ.DRA-DP/CP con registro MAD N° 3163618 de fecha 17 de Agosto 2017 e Informe N° 0050-2017-GR.CAJ-DP-REM-ARLQ que contiene la liquidación de beneficios laborales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentos del visto se procedió a verificar que el tiempo laborado por la Sra. **LEDIS ROSA PALOMINO VÁSQUEZ se ha realizado en la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca**; en el período comprendido del 02 de Noviembre 2016 hasta el 31 de Julio 2017, desempeñando el cargo de Técnico Administrativo fecha que presentó culmino su contrato;

Que, mediante Informe N° 0084-2017-GR.CAJ.DRA.DP/CP de fecha 17 de agosto del año 2017 el encargado de Control de Personal de la Dirección de Personal del Gobierno Regional Cajamarca, en atención a la solicitud presentada por la Sra. **LEDIS ROSA PALOMINO VÁSQUEZ** ex trabajadora contratado bajo el Régimen Especial de Contratación de Servicios – CAS, informa que debe ser atendida de acuerdo a Ley ya que durante su permanencia en esta Institución la indicada ex servidora no solicitó vacaciones; a la fecha de término de su contrato;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Modificado por el literal f) del Artículo 6 de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales, estipula que "El contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos f) *Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales*";

Que el numeral 8.6 del artículo 8 del enunciado Decreto Supremo prescribe lo siguiente "*Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución, como mes y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la Entidad. El cálculo de compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado perciba al momento del cese*", disposición que fue modificada en los extremos descritos de forma precedente, siendo el cálculo de compensación por vacaciones trucas sobre la base del cien por ciento (100%) de la retribución que el trabajador percibía al momento del cese;

Estando a lo actuado por la Dirección de Personal; y,

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2015-GR.CAJ/P de fecha 05 de Enero del 2015, Ley 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 160 2017-GR.CAJ/DRA



Cajamarca, 24 AGO. 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, el beneficio de **COMPENSACION VACACIONAL**, a favor de la Sra. **LEDIS ROSA PALOMINO VÁSQUEZ**, ex trabajadora contratada en la **Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca**, por un **importe equivalente a: UN MIL CINCUENTA Y UNO CON 25/100 Soles (S/ 1,051.25)** que corresponde al periodo comprendido entre el **02/11/2016** al **31/07/2017**, por vacaciones truncas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 0051 Acciones de Control Previo de Administración del Gobierno Regional Cajamarca, Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Secretaria General notifique la presente a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, así como a la interesada domiciliada en el Jr. San Sebastián N° 810 – Cajamarca, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

C.P.C. Elvis O. Silva Condor
DIRECTOR REGIONAL